



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 19 FRACCIÓN III, 21, 23, 30 FRACCIÓN VII y 33 FRACCIONES I, XVI, XIX y LIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 27 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN X, 29 FRACCIONES VI, XVII y XVIII DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5 y 10 APARTADO A FRACCIONES I y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODOS LOS ORDENAMIENTOS CITADOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

**CONSIDERANDO**

Que es interés público y de ésta Secretaría, impulsar e implementar las políticas que incentiven la contribución del gasto público cuidando los elementos tributarios, por lo cual atentos a las directrices establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, es importante contribuir al desarrollo de las actividades terciarias, así como que prevalezcan los beneficios a la ciudadanía quintanarroense.

En este orden de ideas, se modifican los artículos 24 inciso a) punto 1 del Programa de Actualización del Padrón Vehicular y 25 del Programa: Registro Vehicular de Arrendadoras, así como ampliar los plazos del estímulo fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**ÚNICO:** SE MODIFICA: los artículos 24 inciso a) punto 1 del Programa de Actualización del Padrón Vehicular y 25 del Programa: Registro Vehicular de Arrendadoras de la Sección Primera del Capítulo II del Acuerdo por el que se conceden Diversos Estímulos Fiscales en el Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

4



**CAPÍTULO II  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

**SECCIÓN PRIMERA  
IMPUESTO SOBRE USO O TENENCIA VEHICULAR**

**Artículo 24. PROGRAMA: ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR.**

- I. Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales residentes en el Estado que se encuentren obligadas al pago del Impuesto Sobre Uso o Tenencia Vehicular previsto en la Sección Única, Capítulo II, Título II de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE	VIGENCIA
a) Sobre el monto total a pagar del impuesto correspondiente a los ejercicios fiscales que en cada numeral se establecen por cada vehículo por el que se tenga que pagar el impuesto durante el ejercicio fiscal 2023 que se encuentren en los siguientes supuestos:  1. Vehículos nuevos adquiridos que no se encuentren registrados en ningún padrón vehicular y se den de alta en el Registro Estatal Vehicular en Quintana Roo, dentro de los treinta días naturales contados a partir de su fecha de facturación.	100%	A partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo al 31/12/2023

...  
...  
...

4



**Artículo 25. PROGRAMA: ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO VEHICULAR DE ARRENDADORAS.**

- I. Se otorga un estímulo fiscal a los concesionarios para explotar el servicio de renta de vehículos sin chofer, sobre el pago del Impuesto Sobre Uso o Tenencia Vehicular previsto en la Sección Única, Capítulo II, Título II de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo; siempre y cuando tengan establecimiento en el Estado de Quintana Roo y no tengan adeudos derivados de este impuesto o del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

CONCEPTO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<p>a) Sobre el monto total a pagar del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por cada vehículo por el que se tenga que pagar y se quieran regularizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vehículos nuevos, que no se encuentren registrados en ningún Padrón Vehicular y se den de alta en el Registro Estatal Vehicular en Quintana Roo, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de facturación.</li> </ul>	60%	A partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo al 30 de junio de 2023
<p>b) Sobre el monto total a pagar del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por cada vehículo por el que se tenga que pagar y se quieran regularizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vehículos nuevos, que no se encuentren registrados en ningún Padrón Vehicular y se den de alta en el Registro Estatal Vehicular en Quintana Roo, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de facturación</li> </ul>	50%	01 de julio al 30 de septiembre de 2023
<p>c) Sobre el monto total a pagar del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por cada vehículo por el que se tenga que pagar y se quieran regularizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vehículos nuevos, que no se encuentren registrados en ningún Padrón Vehicular y se den de alta en el Registro Estatal Vehicular en Quintana Roo, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de facturación.</li> </ul>	35%	01 de octubre al 31 de diciembre de 2023



II. El estímulo fiscal aplicará directamente en Plataforma Digital de la Secretaría.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA, CORRESPONDE AL ACUERDO **POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**